



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2020-00076-00

En atención al oficio que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, pone en conocimiento de las partes el oficio No.0471 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Armenia, Quindío, obrante de folio cuatro (4) a seis (6) de este cuaderno, por medio del cual informa que SURTE EFECTOS LEGALES la medida cautelar consistente en el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo, promovido por la entidad COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA, identificada con el Nit.890.002.377-1, en contra de las señoras MILENA MERCEDES JIMENEZ ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No.41.936.127 y CLAUDIA MILENA RONCANCIO GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No.41.943.075, radicado con el No.630014003001-2019-00761-00, que se tramite en dicho estrado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49181ba1540bdd8b1fe85dea0a54f31299effe9432cab9f36325dfbb99a9aa6
4**

Documento generado en 07/11/2020 11:29:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**